ORDEN DE PAGO

No. 5100160136

Fecha: 20.12.2024
Factura/Número cuenta cobro: 126
Secretaría: Formación deportiva para adolescentes y
Dirección: CL 90 92 16
Teléfono: 3012059088
Fecha Vcto:
Detalle: FAC 126 C-8700039439-24 CORPORACION SPORT PRO

Acreedor: CORPORACION SPORT-PRO
NIT Acreedor: 9009881153
Codigo del Acreedor: 1300004035

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300004035	CORPORACION SPORT-PRO	-4.500.000	XCPXP		0001	9200318
86	2425909999	Puente Mcia Transito	4.500.000	2320202009			9200318
		TOTAL A PAGAR:	**4.500.000-**				

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 20.12.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CORPORACION SPORT-PRO **CEDULA:** 9009881153 **TELEFONO:** 3012059088
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 1902019269.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** SCOTIABANK COLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CORPORACIÓN sport pro

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cb23a5fb1b4da6b9481be831c6bfee83f58b62f56b5d9d215eb389f9d37d680dedd8784cba21bd66c7c931d4032f50ca

Número de Factura: SPPR-126
Fecha de Emisión: 06/12/2024
Fecha de Vencimiento: 31/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACIÓN SPORT-PRO
Nombre Comercial: CORPORACIÓN SPORT-PRO
Nit del Emisor: 900988115
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9319

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 78 50 27
Teléfono / Móvil: 3013197082
Correo: corporacionsportpro@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800194096
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 47 D 75 276 BRR VELODROMO
Teléfono / Móvil: 604 3699000
Correo: facturacion@inder.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	IEPDF	Prestar el servicio de juzgamiento de los torneos del proyecto escuelas populares del deporte de la disciplina deportiva de fútbol que hacen parte del área de deportes de la subdirección de fomento deportivo y recreativo del Inder Medellín	NIU	1,00	$ 4.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.500.000,00

Notas Finales

CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS SCOTIABANK COLPATRIA No. 1902019269
LA CORPORACIÓN PERTENECE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
Linea de negocio: FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 6700039439 DE 2024

Datos Totales

Documento generado el:
06/12/2024 14:52:53
Documento validado por la DIAN:
06/12/2024 14:52:54
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		4500000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4500000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		4500000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		4.500.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4.500.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		4.500.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764083158948 Rango desde: 112 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-11-09

CORPORACIÓN .sport pro

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, Alba María Jaramillo Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 43.525.073, en mi condición de Contadora de la Corporación Sport-Pro, con NIT: 900.988.115-3, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Corporación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Medellín a los 4 días del mes diciembre de 2024.

Cordialmente,

Alba María Jaramillo R

ALBA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
C. C. 43.525.073
Contadora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141046376731

(415)7707212489984(8020) 000014104637673 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 8 1 1 5	3	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN SPORT-PRO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 78 50 27

42. Correo electrónico corporacionsportpro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 1 9 7 0 8 2	3 0 1 2 0 5 9 0 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 1 5 0 4 2 0	9 3 1 9	2 0 1 5 0 4 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 04-12-2024 10:13:10AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046376731

(415)7707212489984(8020) 000014104637673 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900988115	3	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	01
72. Número		8
73. Fecha	20150420	20220322
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20160711	20220331
77. No. Matrícula mercantil	2101721721	2101721721
78. Departamento	05	05
79. Ciudad/Municipio	021	021
Vigencia		
80. Desde	20150420	20150420
81. Hasta	20360711	20360711

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20190301		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141046376731

(415)7707212489984(8020) 000014104637673 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 8 1 1 5	3	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 7 1 4 3 5 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGURO	HERNANDEZ	CAROLINA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 2 7 1 9 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTAMANTE	OROZCO	DIEGO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046376731

(415)7707212489984(8020) **000014104637673 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 8 1 1 5	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 2 9 6 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	PUERTA	FERNAN	LEON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 2 7 1 9 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUSTAMANTE	OROZCO	DIEGO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 7 1 4 3 5 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SEGURO	HERNANDEZ	CAROLINA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.143.535**

SEGURO HERNANDEZ
APELLIDOS

CAROLINA ANDREA
NOMBRES

Carolina Seguro
FIRMA





NO. DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1987**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

24-ENE-2005 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100100-00780826-F-1017143535-20160104 **0047**908426A 2 2033729643

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Scotiabank. COLPATRIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900988115
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION SPORT-PRO
CIUDAD/MUNICIPIO:		MEDELLIN DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 78 # 50 - 27	TELÉFONO:	2078428
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades deportivas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7947461715**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1094128252

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 52.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 52.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 6.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 318.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 318.800**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6700039439 de 2024

TIPO DE CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE.	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN– INDER
CONTRATISTA.	CORPORACIÓN SPORT PRO
NIT	900988115-3
OBJETO.	"PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE **FÙTBOL** QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN "
VALOR.	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $4.500.000** IVA INCLUIDO, Y DEMÁS IMPUESTOS, (COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR).
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA QUE SE TERMINEN LOS JUZGAMIENTOS CONTRATADOS; LO QUE PRIMERO OCURRA

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, nombrado mediante el Decreto N° 003 de 2024, debidamente posesionado mediante Acta N°27 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará EL INDER, y CAROLINA ANDREA SEGURO HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.143.535, quien actúa en calidad de Representante Legal del CORPORACIÓN SPORT PRO, identificado con NIT 900988115-3, quien para efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE **FÙTBOL** QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá prestar el servicio de juzgamiento para el sector comunitario, de la disciplina deportiva de futbol categoría JUVENIL, que hacen parte del área de Deportes de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo del INDER MEDELLÍN, de forma de que esta disciplina cuente con el juzgamiento técnico requerido. Lo anterior, en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO FÚTBOL	JUZGAMIENTO DE FÚTBOL (3 JUECES) CATEGORÍA JUVENIL	Prestar servicio de juzgamiento necesario para el proyecto escuelas populares del deporte, en la disciplina deportiva de Futbol categoría juvenil con tres jueces: Un juez central y dos asistentes. Partidos con duración de dos periodos de 45 minutos, con descanso de diez minutos entre cada periodo. Debe presentar un grupo de jueces idóneos, con experiencia, uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva y con los implementos necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio.	30

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 2, del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA QUE SE TERMINEN LOS JUZGAMIENTOS CONTRATADOS; LO QUE PRIMERO OCURRA.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $4.500.000** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de las sumas de dinero a que EL CONTRATANTE se obliga en virtud de este contrato, se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012621	11/10/2024	$4.500.000	1	2320202009	905920031802	911000124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200318	Formación Adolescente y jóvenes	$ 52.489.832	Inversión	TM Inversión R.O

Estrategias ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
FÚTBOL	JUZGAMIENTO DE FÚTBOL (3 JUECES) CATEGORIA JUVENIL	**30**	**$ 150.000**	**$ 4.500.000**
			TOTAL	**$ 4.500.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El INDER Medellín, pagará el valor del total del contrato de la siguiente manera:

El INDER Medellín, pagará el valor del total del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, contra entrega de informe parcial de ejecución suministrado por el contratista y aprobado por el supervisor.

- Un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato contra entrega del informe final de ejecución suministrado por el contratista y aprobación del supervisor.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Las facturas deberán ser presentadas, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER MEDELLÍN, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, que sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual

8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer del talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la competencia, conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.

2. Realizar el desarrollo y la ejecución de la competencia, en los términos planteados en la propuesta presentada y asumir las responsabilidades asignadas. Entre las cuales se requiere que el escenario esté disponible y adecuado (1) una hora antes del inicio de la competencia con todo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades

3. Asignar a una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.

4. Realizar la competencia de acuerdo a la programación establecida por el INDER y socializada por el supervisor

5. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.

6. Los jueces deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de la disciplina deportiva.

7. Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o las personas que este designe para tal asunto del INDER, en los formatos correspondientes suministrados por el INDER: Presentar un informe final impreso de todas las paradas o torneo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento: aspectos positivos, aspectos por mejorar (formatos asignados por el INDER), cuadro de honor por rama y categoría, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, rama, teléfono, categoría, cantidad de hombres y mujeres participantes, discriminado por rangos de edad, registro fotográfico (mínimo 5 fotos), Planillas geo referenciales completamente diligenciadas en medio digital

8. Realizar reunión previa al inicio de las competencias con el fin informar y detallar la información que sea necesaria realizar el juzgamiento, así mismo si es del caso efectuar las reuniones que sean necesarias de acuerdo a la ejecución del torneo o

cada vez que la supervisión lo considere necesario, luego del inicio de las actividades.

9. Reportar inmediatamente al coordinador o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia.

10. Los jueces se deberán presentar con la debida indumentaria para la realización de cada una de las competencias y festivales, además contar con los implementos necesarios para llevar a cabo el juzgamiento.

11. Aquella persona que tenga deportistas a cargo no podrá hacer parte del juzgamiento ninguna fase del evento.

12. Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y Políticas la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INDER

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo, o quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.2.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Y de acuerdo al estudio

de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (ver matriz de riesgos), NO se requerirá la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PAZ Y SALVO. El CORPORACIÓN SPORT PRO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por CORPORACIÓN SPORT PRO, del valor del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el INDER hará efectiva la sanción penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o

para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El contar con subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato

y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN. El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. CORPORACIÓN SPORT PRO podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. CORPORACIÓN SPORT PRO será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CORPORACIÓN SPORT PRO declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPERCUSIONES LABORALES: CORPORACIÓN SPORT PRO se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: CORPORACIÓN SPORT PRO se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: CORPORACIÓN SPORT PRO mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **CORPORACIÓN SPORT PRO**, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El contrato tendrá lugar de ejecución en el Distrito de Medellín, Antioquia y área metropolitana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. (si aplica). 4) Libreta militar (si aplica). 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 6) Certificado de no ser responsable fiscal. 7) RUT. 8) Consulta antecedentes judiciales. 9) Disponibilidad y Registro presupuestal; 10) La propuesta comercial – técnica y económica presentada por **CORPORACIÓN SPORT PRO**, y aceptada por el INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del objeto o por el vencimiento del plazo, lo primero que ocurra.

2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

Para constancia, el presente documento se entiende suscrito el de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. **6700039439 de 2024**

inder Alcaldía de Medellín	**ACTA DE INICIO.**	**CÓDIGO: F-GCO-014** **VERSIÓN: 004**

CONTRATO No.: **6700039439 de 2024**

TIPO DE CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATANTE. INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER

CONTRATISTA. CORPORACIÓN SPORT PRO

NIT 900988115-3

OBJETO. "PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE **FÙTBOL** QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN "

VALOR. **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $4.500.000** IVA INCLUIDO, Y DEMÁS IMPUESTOS, (COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR).

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA QUE SE TERMINEN LOS JUZGAMIENTOS CONTRATADOS; LO QUE PRIMERO OCURRA

FECHA DE INICIO: 28/11/2024

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas **CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES**, supervisora designada para el presente contrato como profesional universitaria de la Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo y la señora CAROLINA ANDREA SEGURO HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.143.535como representante del CORPORACIÓN SPORT PRO, que en adelante se denominará contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

Carolina Seguro.

CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES
Supervisor

CAROLINA ANDREA SEGURO HERNANDEZ
Representante Legal
Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7081102
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(28/11/2024 5:26:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	6700039439
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido *(28/11/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7 días para terminar *(20/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SPORT-PRO

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900988115

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SPORT-PRO	scotiabank Colpatria	Ahorros	1902019269

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Carolina Andrea Seguro Hernandez* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2024 8:05:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Eduardo Silva Meluk* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2024 10:44:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7081102_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7081102_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación INDER MEDELLIN

Proceso de Contratación 6700039439

Título de la oferta

Cuantía del contrato 4,500,000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

CORPORACI?N SPORT-PRO
CL 90 92 16, Medellín, Antioquia, COLOMBIA

Asuntos: Neg:202481510110000954, Notif:202483920100003297

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024011272639300808

(09 de mayo de 2024**)**

Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

RAZÓN SOCIAL:	CORPORACI?N SPORT-PRO
NIT:	900988115
DIRECCIÓN:	CL 90 92 16
CIUDAD/MUNICIPIO:	Medellín

El(la) jefe de la EXPORTACIONES de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 148 de la Ley 1819 de 2016, artículo 1.2.1.5.1.10 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, Decreto 1742 de 2020 y Resolución No. 000069 del 09 de agosto de 2021 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, las entidades de que trata el artículo 19 ibidem que opten por pertenecer al Régimen Tributario Especial deben presentar solicitud de calificación junto con todos los documentos soporte y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016.

Que SEGURO HERNANDEZ CAROLINA ANDREA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1017143535 quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de CORPORACI?N SPORT-PRO con NIT 900988115, con domicilio principal en la ciudad o municipio de Medellín - Antioquia, presentó solicitud de Calificación No. 52451002222438 el día 11 de Abril de 2024, para ser autorizado como contribuyente del Régimen Tributario Especial por el año gravable 2024.

Que el(la) jefe de la EXPORTACIONES, verificó que la CORPORACI?N SPORT-PRO con NIT 900988115 cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, y contestó

FORMALIZADO

todos los comentarios realizados por la sociedad civil si los mismos fueron presentados.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la solicitud de calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial a la entidad CORPORACI?N SPORT-PRO con NIT 900988115 por el año gravable 2024, de acuerdo con los argumentos expuestos en el acápite de considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR electrónicamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 566-1, del Estatuto Tributario, al(la) señor(a) SEGURO HERNANDEZ CAROLINA ANDREA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1017143535 en su calidad de Representante Legal Principal de la entidad CORPORACI?N SPORT-PRO con NIT 900988115, a la dirección de correo electrónico registrada en el RUT corporacionsportpro@gmail.com. En su defecto, y de conformidad con los incisos 5º y 6º del artículo 566-1 y 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo a la dirección de correo físico registrada en el RUT CL 90 92 16, en el municipio o ciudad de Medellín - Antioquia, o por aviso en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 3. RECURSO. Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR una vez ejecutoriada la presente resolución, por parte de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, a la División de Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, para que proceda con la actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT de la entidad con NIT 900988115, autorizada para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y complementarios con el código 04.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

FORMALIZADO

Continuación de la Resolución No. 2024011272639300808 **de fecha** 09 de mayo de 2024
Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



De conformidad con la Resolución No. 000019 del 28 de marzo de 2018, esta firma electrónica tiene plena validez y reemplaza en todos sus efectos a la firma manuscrita.

Firma

Nombre: MONTES VELASQUEZ ROCIO DEL CARMEN
Cargo: Director Seccional III
Dependencia: EXPORTACIONES
Lugar Administrativo: Impuestos de Medellín
Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Funcionario que proyectó
Nombre: SIERRA OSPINA RAUL FERNANDO

Funcionario que revisó
Nombre: MESA LOPERA FEDERICO

FORMALIZADO

Continuación de la Resolución No. 2024011272639300808 **de fecha** 09 de mayo de 2024
Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

Versión 10/12/2021
Ofimática 1407
FT2544

Scotiabank. COLPATRIA

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **CORPORACION SPORT-PRO**. Con NIT **9009881153** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros** No **1902019269**, Abierta desde el 23 de septiembre del 2021, la cual se encuentra en estado **Activo.**

La presente certificación se expide en Bogotá a los 04 días de diciembre de 2024

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scotiabank. COLPATRIA

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

CONTRATO 670039439 de 2024

Fecha: "20 DE DICIEMBRE DEL 2024"

Numero de informe: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN SPORT- PRO
NIT/CC:	900988115-3
REPRESENTANTE LEGAL:	CAROLINA ANDREA SEGURO HERNANDEZ ,
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.017.143.535
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÙTBOL QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN".
VALOR INICIAL:	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO:	28 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra
SUPERVISOR	Carlos Federico Sierra Morales

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 670039439 de 2024, se presenta el Informe final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

Seguimiento al cumplimiento del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (solo procesos de selección) y en la propuesta económica aprobada por el Inder.

RELACION DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

La **CORPORACIÓN SPORT -PRO** prestó objetivamente los servicios de juzgamiento enmarcados en las obligaciones contractuales del presente contrato. Asumió la responsabilidad de planear, coordinar, organizar, ejecutar, juzgar y evaluar la competencia de la disciplina deportiva de FÚTBOL. Para garantizar la transparencia y la imparcialidad en el proceso de juzgamiento, se siguieron estrictamente los lineamientos y reglamentos establecidos por el reglamento de la federación colombiana de FÚTBOL, asegurando así que se cumplieran los estándares de calidad y equidad necesarios. Además, la organización del evento se llevó a cabo bajo la guía y recomendaciones del proyecto Escuelas Populares del Deporte Inder Medellín.

El evento se ejecutó con todos los elementos planteados en la propuesta realizada, tanto en aspectos logísticos y operativos, asegurando que el escenario estuviera listo y en óptimas condiciones con antelación para la ejecución de las actividades proyectadas en la parada de FÚTBOL.

Se designó a un programador con la responsabilidad de supervisar y garantizar que todos los aspectos clave relacionados con el desarrollo en el evento se cumplirán de manera efectiva y puntual. Entre sus funciones principales se incluyen: Programación y Organización: El programador fue responsable de organizar el cronograma de jueces para dar cumplimento al reglamento en el marco de los juegos EPD. La parada de FÚTBOL se desarrolló conforme a la programación

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

detallada establecida por el proyecto Escuelas Populares del Deporte del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (INDER).

Durante la ejecución del contrato, se acataron y cumplieron de manera estricta las instrucciones y recomendaciones emitidas por la supervisión, Gracias a este enfoque proactivo de supervisión, se logró una coordinación eficaz entre todos los involucrados, lo que permitió mantener el evento dentro de los parámetros definidos, asegurando tanto la calidad como la satisfacción de los participantes y el público. Esta constante atención a los detalles fue fundamental para que el evento se desarrollara de manera oportuna y sin ningún contratiempo

El panel de jueces demostró un compromiso absoluto con la integridad y transparencia del evento, cumpliendo rigurosamente con lo dispuesto en la Carta Fundamental de la Federación Colombiana de FÚTBOL.

Los jueces se presentaron de manera profesional y adecuada para la parada, vistiendo la indumentaria correspondiente y apropiada para el evento, Además, demostraron una gran preparación y autonomía al llevar consigo sus propios implementos y herramientas necesarias para llevar a cabo el juzgamiento de manera efectiva.

Se garantizó la imparcialidad y objetividad en el proceso de juzgamiento al asegurarse de que ninguno de los jueces tuviera un conflicto de intereses. Esto significó que los jueces no tuvieran deportistas o equipos a cargo que estuvieran participando en el evento, lo cual eliminó cualquier posibilidad de influencia externa en las decisiones tomadas.

Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles).

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.







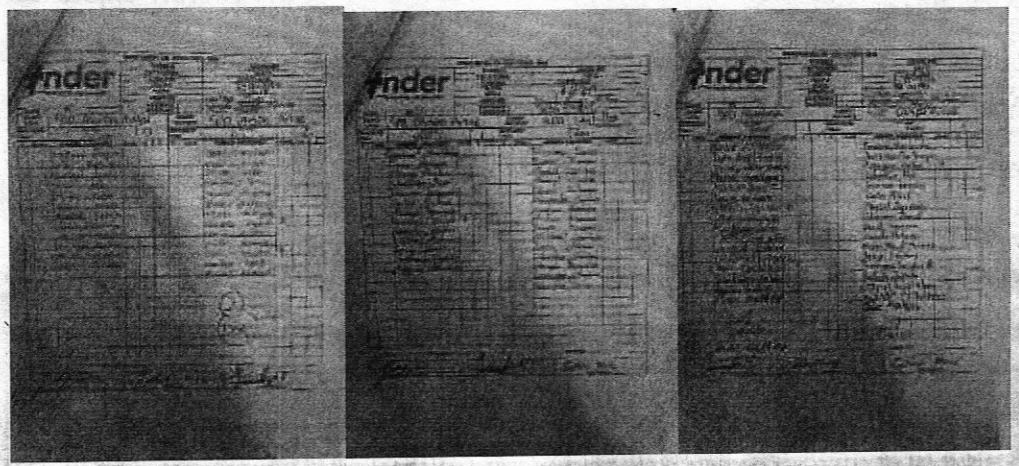
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Reporte de otros aspectos relevantes (si aplica): relacionar registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.

Porcentaje de ejecución física del contrato: 100 % correspondiente al juzgamiento del torneo de futbol desde el 29 de noviembre de 2024.

PROGRAMACIÒN JUEGOS EPD FÚTBOL



Reporte parcial de otros aspectos relevantes: relacionar registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/12/2024	Me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Corporación ha realizado el pago de los aportes al	ALBA MARIA JARAMILLO RAMIREZ C. C. 43.525.073 Contadora TP 81210

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.	

b) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: No aplica para el presente contrato.

c) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra entrega de informe FINAL de ejecución suministrado por el contratista y aprobado por el supervisor.

d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
Carlos Federico Sierra Morales	28/11/2024	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: No se presentaron en el evento.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027523	905920032006	2320202009	9200320	1160011878

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001219	4.500.000	N/A	N/A	0	4.500.000	100%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$4.500.**000**
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$4.500.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Porcentaje de ejecución parcial financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: No se adelantó proceso sancionatorio.

b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se impusieron multa y sanciones, ni se declaró el incumplimiento.

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se exigieron pólizas.

d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

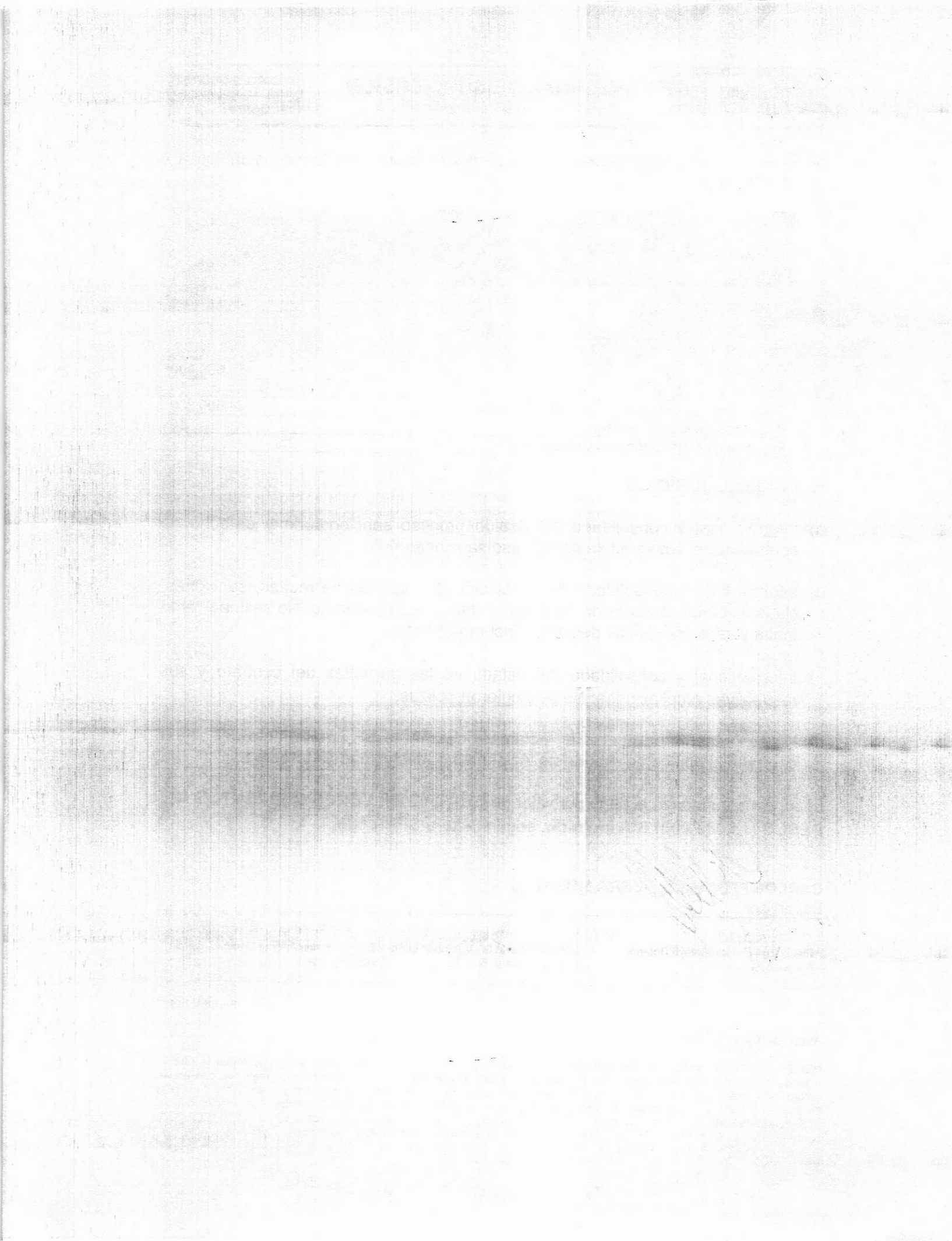
El supervisor autoriza el pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) IVA incluido**, según factura **SPPR 126.**

CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES
Supervisor

Elaboró: Mauricio Montoya Betancur Apoyo técnico	Revisó: María Dolly Alfonso León Apoyo financiero	Revisó: Paula Andrea Sanchez Garcia Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000168625 **División:INDE**
Pedido 7100001219
Contrato 6700039439
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 20.12.2024 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT SPPR126 CONT 39439
Objeto del contrato: C- 6700039439 PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÙTBOL QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

Proveedor

Codigo: 1300004035 **Nit:** 9009881153 **Nombre:** CORPORACION SPORT-PRO

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400079	APOYO OTROS	4.500.000	UN	4.500.000,00	5505060005	010
				TOTAL	**4.500.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 20.12.2024
Fecha del día : 20.12.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400079 APOYO OTROS					4.500.000,00	UN
		Proveedor: 1300004035 CORPORACION SPORT-PRO					

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JAOCHOAC

F I R M A

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	20/12/2024	No 1

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

El **INDER** y **la CORPORACIÓN SPORT-PRO** con NIT N° **900988115-3**, representado por **CAROLINA ANDREA SEGURO HERNANDEZ** con Cédula N° **1.017.143.535**, tienen suscrito el contrato de **6700039439–2024,** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECRERATIVO DEL INDER MEDELLÍN".**

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $4.500.000 IVA incluido

TOTAL PLAZO CONTRATO: A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA N°	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
SPPR-126	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $4.500.000 IVA incluido	$4.500.000
TOTAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $4.500.000 IVA incluido	**$4.500.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posicion presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7100001219	2320202009	905920032006	INDE1124	911027523 Tasa prodeporte	$4.500.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura No **SPPR 126**, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

Atentamente,

Federico Sierra Morales
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

María Dolly Alfonso León
Apoyo Financiero

Mauricio Montoya Betancur
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG234_JUZGAMIENTO09
Secuencia: a
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 10-01-2025 **Hora:** 19:52:35
Fecha de Generación: 10-01-2025

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,500,000.00	**Valor Registros Procesados:** $4,500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000001902019269	Ahorros	9009881153	CORPORACION SPORT	4,500,000.00	SCOTIABANK	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	26-12-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 26.12.2024/PG234

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300004035

CORPORACION SPORT-PRO
CORPORACION SPORT-PRO
CL 90 92 16
Municipio de Medellin

Relación bancaria

SCOTIABANK COLOMBIA S.>
SWIFT NOSCCOBB
CódBa 08
Cta. 1902019269
ClCta 02

BCO01	CT_01	900215328					4.500.000-	1902019269	1
1300004035		5100160136	RE	1	20.12.2024	T	4.500.000-		
* BCO01							4.500.000-		1
							4.500.000-		